

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (**Rad. 2023-0107**) los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 16 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 329

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **JORGE IVÁN RUIZ MOYA** en contra de la sociedad **IVÁN BOTERO GÓMEZ**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- En los hechos 1° y 2° deberá indicar claramente las fechas de los extremos laborales.

2.- En el hecho 3° deberá indicar claramente por qué periodos la demandada no realizó el pago a la seguridad social del actor.

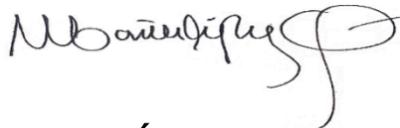
3.- En el hecho 5° deberá indicar claramente cuanto tiempo extra laboró el actor.

4.- En la pretensión primera declarativa deberá indicar claramente cuáles fueron los extremos laborales.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JORGE HERNÁN RUBIO BETANCUR con C.C. No. 9.975.983 y T.P. No. 310.981 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0044 de abril 25 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**